MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA SECRETARIA GENERAL Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo





CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024 -2012-CDB

Bellavista, 23 de diciembre de 2012

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2012, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194º, que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en su artículo 74° les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales; dentro de su jurisdicción;

Que, en aplicación del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los limites que fija la ley;

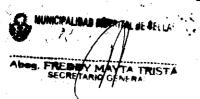
Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, dispone en la Segunda Norma del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que los Arbitrios Municipales, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; siendo así, en la Cuarta Norma del citado Título Preliminar dispone que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala

la Ley, ello mediante Ordenanza Municipal;

Oue, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Leu de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, la Municipalidad de Bellavista brinda a sus contribuyentes los servicios de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos, así como su distribución a domicilio; asimismo, en la referida norma se faculta a las municipalidades que brindan los referidos servicios, a cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de Enero de cada ejercicio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 0019-2009- CDB, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de noviembre del 2009, se aprobaron las estructuras de costos y estimación de ingresos que, como anexo forman parte de la misma, que







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA SECRETARIA GENERAL Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Arehive de este Concejo

## CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

establece el importe del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución de cuponeras relativo al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2010, misma que mantuvo vigencia para el ejercicio fiscal 2011, mediante la Ordenanza 0015-2010-CDB, publicada el 05 de diciembre del 2010 y para el ejercicio fiscal 2012, mediante la Ordenanza N° 018-2011-CDB, publicada el 30 de Diciembre del 2011;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto por unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE MANTENER PARA EL EJERCICIO 2013 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 019-2009-CDB SOBRE DERECHO DE EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALÚO Y HOJAS DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y **ARBITRIOS** 

**Primero.-** Mantener para el ejercicio 2013 la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 019-2009-CDB, sobre Derecho de Emisión y Distribución a domicilio de Declaraciones Juradas de Autoavalúo y Hojas de Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo) del ejercicio 2010.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Informatica el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MANTA TRISTÁN

MUNICIPALIDAD DISTRIJAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Sub-Gerencia de Informática y Estadística

O 2 ENE. 2013

RECIBIDO